

10. PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

10.1 Introducción

10.2 Características del centro

10.3. Objetivos del plan de convivencia

10.4. Normas de convivencia del centro y del aula

10.4.1. Normas de convivencia del centro

10.4.2. Normas de convivencia del aula y otras dependencias del centro

10.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas a tomar y procedimientos a seguir

10.6. Actuación general a seguir ante conductas contrarias a las normas de convivencia que conlleven la corrección de apercibimiento por escrito

10.7. Protocolo de intervención ante casos de absentismo escolar

10.8. Actividades anuales previstas para la prevención y mejora de la convivencia en el centro

10.9. La comisión de convivencia

10.10. Delegados y delegadas de clase. elección y funciones

10.11. Delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. elección y funciones

10.12. Formación del profesorado

10.13. Difusión, seguimiento y evaluación del plan

10.1 INTRODUCCIÓN

En los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar en el que se está delegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los niños/as. Los centros debemos intentar dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es oportuno organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, alrededor de un PLAN DE CONVIVENCIA.

En la elaboración de este Plan se han utilizado, como punto de partida, los datos del diagnóstico previo, basados en el conocimiento de la realidad de nuestra Comunidad Educativa. Desde los mismos, se han estructurado el resto de contenidos de nuestro Plan de Convivencia, contenidos que se estructuran en diferentes apartados, pero todos con el fin de definir nuestra realidad en materia de convivencia, los objetivos a perseguir, las normas a cumplir, los procedimientos a llevar a cabo...

Nuestro plan de convivencia debe regirse por una serie de principios generales que inspirarán todas las actuaciones del plan que se realicen en el Centro.

- El “respeto a los derechos humanos” como punto de partida.
- Sentido de “comunidad de aprendizaje”.
- Dentro de una comunidad fundamentada en la “participación”.
- Con la aspiración de lograr una “educación para el cambio”.
- Para construir juntos “la cultura de la paz”.
- A partir de un concepto de “convivencia relacional”.
- En “coherencia con la línea educativa del centro”.
- Y dentro del pleno “respeto a la legislación”.

10.2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La situación de la convivencia actualmente se caracteriza por:

- a. La convivencia en nuestro Centro es buena y satisfactoria en general
- b. Los tipos de conflictos más frecuentes son:
 - Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as...
 - Distracción y falta de atención.
 - Olvido del material para el desarrollo de la clase.
 - No realización de tareas para desarrollar en casa.
 - Pérdida de respeto entre iguales.

- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- c. Sus causas suelen ser:
 - Falta de motivación.
 - Llamadas de atención de forma global.
 - Dificultades de aprendizaje.
 - Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, si están las tareas realizadas, etc.
 - Impulsividad, poca reflexión.
 - Falta de un referente de autoridad.
 - Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro en casos puntuales.
 - Poco diálogo individual tutor/a-alumno/a y alumno/a-familia.
 - Ausencia de la figura del progenitor en casa al tener jornadas laborales muy largas (incluso ausencia total de la figura materna a la que solo ven el día de descanso) y por tanto los alumnos están solos o a cargo de otros familiares.

10.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- ▣ Definir un marco general de estructuración y organización del Centro con las normas y pautas que faciliten a los diferentes órganos de gestión y coordinación un eficaz funcionamiento, al mismo tiempo, que potencie la colaboración de toda la comunidad en el desarrollo de la convivencia fluida, grata y productiva.
- ▣ Ser el instrumento que articule la convivencia entre los diferentes elementos que constituyen la comunidad educativa, regulando sus derechos y deberes, y facilitando sus procesos de participación y colaboración.
- ▣ Proporcionar una reglamentación que facilite el control y mejora de los procesos de convivencia en el Centro.
- ▣ Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- ▣ Ser el medio idóneo para potenciar la educación integral de los alumnos y alumnas en el respeto a los derechos humanos y a la convivencia entre personas, aproximándonos día a día a un modelo de educación inclusiva de la diversidad y de la interculturalidad.
- ▣ Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.

■ Incrementar los procesos de colaboración familia - centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.

■ Implicar a otros agentes colaboradores (servicios sociales, policía, asociaciones y/o entidades que trabajan con el alumnado del centro, centros de salud...) en la tarea educativa.

■ Conseguir que la comunidad externa al centro colabore con el proceso educativo y conseguir que el alumnado haga actividades comunitarias de participación y colaboración con la comunidad.

■ Fomentar la comprensión, aceptación y colaboración con las diferencias individuales: facilitando en los alumnos y alumnas la elaboración de identidades positivas de género, raza, clase social..., promoviendo el respeto y aceptación de otras formas de entender la vida y la identidad personal, para conseguir como objetivo final la apertura hacia la participación y colaboración con el otro. Todo ello como vía de conseguir una conciencia, que lleve al compromiso social con la integración de la diferencia en las comunidades en las que se participe.

■ Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en los que todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo).

10.4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA

10.4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Colegio es el espacio principal donde se realiza la mayor parte de las actividades educativas que se contemplan en el Plan de Centro. Las relaciones que se producen entre los distintos miembros y sectores que integran este espacio y Proyecto Educativo suscitan acciones cooperativas en ocasiones y conflictivas en otras.

Para que el trabajo escolar sea eficiente y provechoso es necesario la construcción de un clima de convivencia que haga posible la cooperación, el respeto mutuo, el trabajo eficaz y responsable y el fomento de relaciones armónicas de los integrantes de la Comunidad Educativa, en especial del alumnado y profesorado.

La convivencia sólida necesita el establecimiento de normas básicas reguladoras que traten de resolver las situaciones conflictivas. En nuestro colegio estas normas de convivencia tienen que recoger las relaciones y compromisos de todos los integrantes de nuestra Comunidad Escolar.

A) NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

🌳 La entrada al Centro Escolar es a las 8:55 h. y la salida a las 13:55 h. Las cancelas de entrada y salida se cerrarán respectivamente a las 9:05 y las 14:05 h.

🌳 En caso de tener que venir a la escuela a buscar o traer a un alumno/a ocasionalmente fuera del horario establecido, los padres/tutores deberán rellenar en la portería la ficha correspondiente y entregar justificante médico al tutor. Se recomienda a los padres/madres que las entradas y salidas no se realicen en la medida de lo posible en el horario de recreo (de 12 a 12:30)

🌳 Los alumnos/as de primaria saldrán por la puerta principal del Centro, según la organización que se indique a comienzos de cada curso escolar. Los alumnos de infantil, lo harán por la puerta situada en la Calle Otoño.

- Se mantendrán las puertas despejadas para que los alumnos/as puedan entrar y salir sin dificultades.
- En días de lluvia, los padres/madres del alumnado podrán acceder al interior del centro hasta el porche cubierto de la zona de entrada para la recogida se procederá de igual forma.

🌳 En caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en la escuela, se avisará a los padres para que los recojan lo antes posible.

🌳 En caso de accidente, que consideremos que requiera atención médica inmediata, trasladaremos al niño/a al centro sanitario más cercano comunicándose simultáneamente a la familia y/o se avisará al servicio de emergencias.

🌳 Es necesario que se comunique la ausencia de los alumnos/as a su tutor/a cuando ésta sea de larga duración.

🌳 Si el niño/a ha contraído una enfermedad contagiosa, se pedirá que no asista al colegio, según las instrucciones que dicte el médico.

🌳 Las salidas del Centro para realizar actividades escolares, didácticas y pedagógicas se harán previa autorización de los padres, sin la cual el niño/a no podrá salir del colegio.

🌳 Los padres no podrán entrar en las aulas acompañando a sus hijos/as. Éstos deben adquirir el hábito de entrar solos. Además, no se podrá acceder a las mismas durante el horario de clase sin autorización del personal del Centro, por la propia seguridad de los alumnos/as.

🌳 Ningún familiar debe permanecer o acercarse a la valla del colegio durante la estancia de los alumnos/as en el Centro.

- Está prohibido fotografiar y/o filmar a los alumnos/as desde el exterior del Centro, por tratarse de menores, y desde el interior siempre que no exista autorización. Es importante que los padres y madres sean responsables en el uso de imágenes y de datos de niños/as del centro con respecto a redes sociales, canales de internet, grupos de whatsapp... Al tratarse de menores, no se puede

publicar nada con respecto a los mismos sin la autorización expresa de sus padres/tutores legales.

- Cuando los padres/madres de los alumnos/as asistan a citas de tutoría con los maestros/as de sus hijos/as, rogamos acudan al Centro sin niños/as para que las entrevistas se desarrollen de forma más fluida. Si por el contrario no pudiera ser así, rogamos que los niños/as permanezcan en todo momento bajo el control de sus padres/madres para no interrumpir el trabajo del servicio de limpieza, el desarrollo de las tutorías y para evitar accidentes.
- En la recogida de los alumnos/as, no podrá acceder nadie al Centro, salvo que tenga autorización por parte del personal del colegio.
- Para no interrumpir las clases, no podrán traer al centro, durante el transcurso de la mañana, materiales olvidados en casa (cuadernos, libros, flautas, bolsas de aseo, bocado, botellas de agua...). Los alumnos/as y las familias deben adquirir el hábito de preparar la mochila correctamente cada día, con los materiales necesarios para desarrollar todas las actividades de la jornada escolar y el desayuno. Rogamos no traer dicho material y sobre todo no insistir al personal (portera, administrativos...) para que realicen su entrega al alumnado. Únicamente recogeremos los desayunos en portería, que tendrán que venir con el nombre y el curso del alumno/a para que cuando el niño/a salga al patio y note que le falta pueda pasar por portería a preguntar si lo han traído.

B) NORMAS REFERIDAS A LOS PADRES Y MADRES, DEBERES Y DERECHOS:

1. Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

2. Sus deberes serían:

a) Los Padres y Madres deben conocer las normas básicas de funcionamiento del Centro, observar lo contenido en ellas y estimular a sus hijos/as en el respeto de dichas normas.

b) Deben devolver firmados, cuando se les requiera, la documentación que les remita el Centro.

c) Deben atender a las citaciones formuladas por el Centro.

d) No visitarán a sus hijos/as durante el horario de clase o recreos sin causa justificada.

No podrán acompañar a los alumnos/as hasta las clases ni esperarles a la puerta de las mismas.

e) Procurarán visitar a los tutores/as y miembros del Equipo Directivo en el horario que se establecerá para ello al principio de cada curso escolar.

f) Deberán colaborar en la labor educativa que el colegio lleva a cabo.

g) Deberán cooperar en el control del trabajo escolar realizado por sus hijos e hijas; y distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juego, televisión y uso de nuevas tecnologías (teléfonos móviles, videoconsolas...)

h) Deben proporcionar al colegio todos aquellos datos relevantes de sus hijos e hijas que hagan posible un conocimiento real de la personalidad de éstos.

i) Deberán justificar las faltas de asistencia de sus hijos e hijas a través de la agenda escolar y/o plataforma Ipasen.

- j)** Procurarán facilitar a sus hijos e hijas los medios y materiales necesarios para realizar las actividades escolares programadas por el Colegio.
- k)** Se harán responsables de la devolución de los libros de texto u otro material que el colegio les proporcione.
- l)** Deberán facilitar las obligaciones comunes de sus hijos e hijas respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc., así como estimularlos en el cumplimiento de las normas de convivencia del colegio como elemento que contribuye a su formación.
- m)** En caso de que sus hijos/as tuvieran que ausentarse del colegio, deberán recogerlos personalmente o mediante persona mayor autorizada dando cuenta de ello al Maestro/a o Tutor/a.
- n)** Deberán facilitarles la ropa adecuada para la práctica de la Educación Física.
- ñ)** Elegirán la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias y convicciones.
- o)** No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as.
- p)** En caso de separación judicial de los padres, justificarán a quién corresponde la guarda y custodia de los hijos/as y acuerdos, sentencias judiciales... que deban ser conocidas en el Centro.

C) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:

1. Derechos de los alumnos y alumnas

Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

- b)** Derecho a la igualdad de oportunidades ante la educación.
- c)** Derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por diversidad física, sensorial y psíquica, o cualquier condición o circunstancia personal o social.
- d)** Derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- e)** Derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso.
- f)** Derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- g)** Derecho a que la actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

h) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

i) Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

j) Derecho a que el Centro guarde reserva sobre la información que posean acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos/as. El Colegio comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores.

k) Derecho a la participación en el funcionamiento y vida de los Centros, a reunirse y a elegir mediante sufragio directo y secreto a sus representantes.

l) Derecho a ser informados sobre las cuestiones propias del Centro y del sistema educativo en general.

m) Derecho a la libertad de expresión y a mantener su discrepancia, sin perjuicio de los derechos de los demás y el respeto que merecen las instituciones.

n) Derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones y precauciones necesarias reguladas según dicta este Reglamento.

ñ) Derecho a participar, en calidad de voluntarios, en actividades y en el funcionamiento del Centro.

o) Derecho a recibir ayudas compensatorias y protección social.

2. Deberes de los alumnos y alumnas

a) El estudio es un deber básico que se concreta en las siguientes obligaciones:

▣ Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

▣ Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

▣ Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

▣ Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

b) Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas o morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

c) Deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, sexo, raza o por cualquier otra circunstancia personal o social.

- d) Deber de respetar el Proyecto Educativo del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.

D) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO REFERIDAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

- a) Los alumnos/as respetarán la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Deberán respetar el Plan de Centro aprobado por el Consejo Escolar. Participarán en todas las actividades orientadas al desarrollo del plan de estudios, respetando los horarios establecidos y siguiendo las orientaciones del profesorado.
- c) Asistirán puntualmente al colegio y a todas las actividades escolares.
- d) Harán un uso adecuado de todas las instalaciones, procurando su conservación. Cuidarán y utilizarán correctamente los bienes del Colegio.
- e) Transitarán por el interior del edificio de forma ordenada. Entrarán y saldrán de su interior, de acuerdo con las normas específicas establecidas.
- f) Tanto durante el período lectivo como de recreo, los alumnos/as no podrán permanecer sin la compañía de un profesor/a. Tampoco podrán transitar solos por los patios del centro, excepto en los períodos de recreo y entrada y salida del Colegio.
- g) Cada alumno/a respetará las pertenencias de todos los demás.
- h) Los alumnos/as asistirán a clase suficientemente aseados.
- i) No deberán practicar juegos violentos que pongan en peligro a los demás compañeros/as.
- j) No perturbarán la marcha de las clases.
- k) Procurarán colaborar con los demás compañeros y compañeras en las tareas colectivas.
- l) Realizarán, dentro de sus capacidades, las actividades que se les encomienden.
- m) Deberán mantener un trato respetuoso con los maestros/as y el personal de servicio del colegio.
- n) Deberán participar, de acuerdo con sus edades, en la organización del colegio.

- ñ) En el horario de clase y en horario de recreo el acceso será regulado por los maestros/as.
- o) No podrán abandonar el colegio en horario escolar sin la autorización de su padre o madre, tutor/a y Director/a conjuntamente. Además deben ser recogidos por adultos autorizados. Los alumnos/as no podrán salir del recinto escolar sin contar con el permiso del Director/a y Tutor/a.
- p) Aportarán las justificaciones de las faltas de asistencia que les entreguen sus padres y madres y todas las notificaciones que éstos les encarguen para el colegio.
- q) Entregarán a sus padres y madres las comunicaciones que se les remita por escrito.
- r) Aportarán regularmente a clase los libros de texto y el material preciso para las actividades diarias. Cuidarán adecuadamente el material de texto que el colegio les proporcione y mantendrán limpios sus cuadernos.
- s) Deberán prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del colegio.
- t) Deberán conservar la limpieza en todo el recinto escolar.
- u) No podrán permanecer en el recinto fuera del horario escolar si no están acompañados de algún maestro/a o participando en actividades del Plan de Apertura u otras organizadas por el Ayuntamiento, A.M.P.A. y demás entidades, con la autorización del Consejo Escolar.
- v) Al finalizar las clases, deberán recoger todas las pertenencias, otros materiales que se estén utilizando y dejar todo limpio y en orden.
- w) Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, consolas de juego, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres/madres. Esta norma será aplicable también en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares organizadas por el Centro.
- x) El recinto del Centro está reservado a los alumnos/as matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.

10.4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO

Establecemos a continuación unas normas orientativas generales de convivencia en el aula, tanto para la Etapa de Infantil como para la de Primaria, pero consideramos de vital importancia que las normas de aula sean confeccionadas a comienzos de cada

curso escolar por el tutor/a del grupo junto con sus alumnos/as, por las siguientes razones:

- Para estar adaptadas al grupo clase (edad, número de alumnos/as, características propias de los alumnos/as...)
- Para establecer un sistema de elaboración de normas propias, donde se puedan discutir, proponer, consensuar... haciendo del proceso de elaboración de las normas de convivencia del aula, un proceso significativo para el alumnado, un proceso que consideran propio y donde los niños/as sean los protagonistas.
- Para crear un compromiso de cumplimiento tras la elaboración conjunta de las normas, su exposición y su difusión.

A) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA DE INFANTIL

1. Saludar al entrar y salir de la clase.
2. Respetar el turno de palabra.
3. Compartir los materiales y juguetes en cada actividad.
4. Cuidar los materiales comunes.
5. No pelearse en la fila.
6. En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero/a.
7. Pedir las cosas “por favor” y dar “las gracias”.
8. Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.
9. Realizar las actividades y trabajos encomendados y respetar el trabajo del compañero /a en las tareas colectivas e individuales.
10. Respetar a los compañeros/as y a todo el personal del Centro, actuando con buen comportamiento, evitar la creación de situaciones de conflicto y respetar las normas básicas de comportamiento del Centro.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA DE PRIMARIA

1. Asistir a clase con puntualidad y regularidad, saludar al entrar y salir de clase.
2. Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
3. Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: maestros/as, compañeros/as...
4. Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.

5. Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
6. Asistir a clase bien aseado.
7. Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
8. Aprender a compartir el material.
9. Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores/as.
10. Resolver los conflictos con diálogo.
11. Utilizar en clase un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.
12. Ser responsable del estudio y hacer las tareas de casa.
13. Cumplir las sanciones o tareas impuestas.
14. Ser educado y amable: Saludar siempre: ¡Buenos días!, ¡Buenas tardes!, ¡Adiós!, ¡Hola!, ¡Hasta luego!, ¿Qué tal estás?...
15. Pedir las cosas por favor y dar las gracias.: ¡gracias!, ¡Muchas gracias!, ¡Has sido muy amable! ¡Gracias por...!
16. Ceder el paso a compañeros y compañeras, a los adultos... Aprender a ceder la palabra a los demás.
17. Mostrar interés por los demás y por lo que dicen los otros.
18. Buscar siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades. Colaborar con los amigos/as.
19. Perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprender a pedir disculpas.
20. Realizar el trabajo con buen humor, alegría y optimismo.
21. Aceptar a los que nos rodean como son y ayudar a que sean mejores.
22. Hablar con todos con buenos modales y respetar sus opiniones.

Nos parece también importante señalar las normas de convivencia en otros espacios del Centro diferentes al aula de referencia, que también tienen especial importancia para que la convivencia del Centro sea óptima.

C) NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS RECREOS

1. Durante el recreo no se podrá permanecer en el aula si no está en ella el maestro/a.
2. Durante los días que por alguna circunstancia no se pueda hacer uso del patio, se permanecerá en el aula de forma correcta o en los lugares indicados por los maestros/as.
3. En el patio de recreo, los alumnos/as jugarán en los lugares que se les indique y no practicarán juegos que se consideren peligrosos.

4. Se utilizarán las papeleras para depositar residuos, papeles... no ensuciando en ningún momento el patio.
5. Se respetarán las indicaciones de los maestros/as.
6. Se respetarán los turnos de uso de pistas deportivas y zonas de juego.
7. No se llevarán a cabo juegos violentos, que molesten a los compañeros/as, ni que impliquen la manipulación de piedras u otros objetos peligrosos.
8. Los aseos serán utilizados de forma correcta, no para fines lúdicos. Sólo se podrá permanecer en ellos el tiempo que requiera la utilización correcta de los mismos.

D) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL SUM, BIBLIOTECA

1. Se estará en silencio, atendiendo a las actividades que en estas estancias se realicen.
2. Al finalizar la sesión o actividades se dejará el mobiliario ordenado, el material recogido... quedando todo en orden y limpio.
3. Se procurará no romper nada del material utilizado, manipulándolo de forma correcta, cómo y cuándo el maestro/a lo indique.
4. Se cumplirán las normas específicas de uso de la Biblioteca

E) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA DE MÚSICA Y DEL AULA DE IDIOMAS

1. Los alumnos/as esperarán en su aula, sentados y en silencio a que llegue el maestro/a de Música o de idiomas.
2. Se dirigirán en fila, manteniendo el orden y la compostura hasta llegar al aula
3. No irán tocando la flauta por los pasillos.
4. Una vez dentro del aula no podrán tocar el material sin permiso del maestro/a.
5. Si por negligencia o mal uso de algún instrumento o material del colegio éste se rompiera, el alumno/a deberá reponerlo al aula a la mayor brevedad posible.

F) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO

1. El material ubicado en el gimnasio (espalderas, quitamiedos, bancos, colchonetas,...) no será usado por ningún alumno/a sin que el maestro/a haya autorizado previamente dicho uso.
2. Tras la utilización del gimnasio éste debe quedar ordenado y limpio.

3. Ningún alumno/a entrará en el cuarto del material sin previa autorización del maestro/a.
4. Todo desperfecto ocasionado en el material del gimnasio debido a un mal uso del mismo, será reparado por el alumno/a causante de dicho desperfecto y, en caso de ser necesario, deberá ser repuesto.

G) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

El comedor escolar es un servicio que ofrece el colegio por el cual los niños/as pueden quedarse a comer en el centro y facilitar la jornada laboral a los padres que lo necesitan. Debido a que en la actualidad en la mayoría de los hogares, ambos progenitores trabajan, este servicio es requerido por muchos padres/madres, sobre todo los de los alumnos/as más pequeños. Por este motivo el número de comensales es cada vez más numeroso. También ofrece un servicio social a un amplio grupo de alumnos cuyas familias se encuentran en riesgo de exclusión social y se les garantiza la alimentación a través del servicio.

Es un servicio del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, integrado en el Plan de Apertura del Centro.

Normas de Convivencia a seguir en el horario de comedor:

1. Dentro del comedor se mantendrán actitudes de limpieza, conservación del mobiliario, vajilla, utensilios, compostura adecuada, evitando levantarse sin motivo.
2. No se gritará. Se atenderá a las indicaciones que formulen los monitores/as. Se deberán respetar las normas generales de convivencia del Centro en todo momento.
3. Se trabajarán hábitos alimenticios y normas para el buen funcionamiento del comedor.
4. Los alumnos/as comen en dos turnos, cada turno pasará primero por el aseo para lavarse las manos, irán en fila y sin correr por los pasillos acompañados por los monitores/as.
5. En la hora de la comida, los alumnos/as deben comer todos los alimentos, utilizar los cubiertos de forma correcta, mantener su sitio de comida limpio, ordenado y sin deteriorar intencionadamente y no levantarse de la mesa hasta que hayan terminado de comer.
6. El trato de todos los componentes del comedor escolar debe ser en todo momento correcto. Los valores a transmitir y afianzar en nuestros alumnos/as son los de solidaridad, tolerancia y respeto, valores que creemos importantes tanto en el ámbito escolar como en la sociedad actual.
7. En los momentos anteriores y posteriores a la comida, los alumnos/as permanecerán en las dependencias del centro, en los lugares organizados para tal fin hasta la recogida.

En estos momentos permanecerán al cuidado de los monitores/as correspondientes y desarrollarán las actividades que éstos propongan siguiendo siempre las indicaciones de los mismos.

8. La organización de turnos, recogida, estancias, puntos de encuentro... se hará por parte del equipo directivo en coordinación con los encargados del servicio, a comienzos de cada curso escolar y se dará información de todo lo organizado a las familias de los usuarios de este servicio para que sigan las instrucciones acordadas.

9. Los alumnos/as permanecerán en todo momento junto al monitor/a responsable de ellos/as, no deambulando libremente por las dependencias del Centro.

10. Las familias tienen la obligación de notificar a la empresa con 48 horas de antelación, la no asistencia de sus hijos a este servicio.

11. La no asistencia al servicio de forma injustificada durante un mes podrá llegar a la interrupción parcial o total del uso del mismo.

Las faltas de orden que puedan cometer los alumnos/as durante este horario estarán sujetas a posibles sanciones aplicadas desde la dirección del Centro, si las faltas de disciplina son consideradas como graves o son reiteradas, se podrá llegar a la interrupción parcial o total del uso de este servicio.

10.5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, MEDIDAS A TOMAR Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Las relaciones de todos los miembros que conviven en este espacio educativo, deben desarrollarse dentro de un marco convivencial armónico fruto del consenso integrador. La falta de un contexto armónico produce, entre otros, la ausencia del ejercicio pleno de los derechos y libertades por parte de todos los individuos del colegio, situaciones conflictivas y ambientes poco propicios para desarrollar el trabajo educativo.

En la práctica escolar diaria estos conflictos son frecuentes fruto de múltiples factores, que interfieren a veces gravemente en la tarea educativa. Así, se hace necesario el establecer unas actuaciones que obren en tres vertientes:

- Que corrijan educativamente al infractor.
- Que garanticen los derechos de todos.
- Que devuelva a la normalidad el clima perturbado.

En la aplicación de las normas de convivencia se tendrán cuenta las siguientes consideraciones generales:

- a) Los incumplimientos de estas normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.
- b) Las correcciones habrán de tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones con todos los miembros de la Comunidad.

c) En la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta que ningún alumno/a puede ser privado de su derecho a la educación, ni su derecho a la escolaridad.

d) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

e) Las sanciones deben ser proporcionadas con la conducta del alumnado y con su edad.

f) Los alumnos/as que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones y/o limpieza del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

g) Asimismo, cuando sustrajeran bienes del Centro, deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

h) Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia realizados en el recinto escolar, durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y aquellas que, aunque se produzcan fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la comunidad educativa.

i) A efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

■ Reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.

■ La falta de intencionalidad.

■ La petición de excusas.

Se consideran circunstancias agravantes:

■ La premeditación y la reiteración.

■ Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.

■ Causar daño, injuria u ofensa a los maestros/as, a compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al Centro.

■ Negación ante la cooperación en la resolución de conflictos.

■ Cualquier acto que implique discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, ideas, religiones, discapacidades o cualquier otra condición personal o social.

■ La difusión a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes sin consentimiento de las personas grabadas y que además muestren imágenes de conductas contrarias o perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

■ Cualquier acto que atente a las Normas de Convivencia del Centro.

El ámbito de las conductas a corregir incluye los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el horario lectivo y los producidos en el transcurso de actividades complementarias y extraescolares. También los producidos en horario del Plan de Apertura de Centro, en el transcurso de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

RÉGIMEN DE FALTAS

Según la normativa vigente, se establecen dos tipos de conductas negativas:

- Contrarias a las normas de convivencia.
- Gravemente perjudiciales para la convivencia.

10.5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Cualquier otra acción de carácter leve que se oponga al cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita y razonada por sus padres y/o tutores. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, en caso de absentismo grave el equipo de docentes que le imparte clases y el jefe/a de estudios tomarán las decisiones oportunas en relación con la evaluación y promoción del alumno/a absentista.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta referente a los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las demás conductas contrarias a la convivencia recogidas, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Aviso a los padres: Consistirá en solicitar al alumno/a que comunique a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos (agenda escolar, nota informativa...) y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos instrumentos. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de la conducta.

c) Comparecencia ante el Jefe/a de Estudios: El profesor/a pedirá al alumno/a que se presente ante el Jefe/a de Estudios y le comente por qué ha sido enviado a él. En caso de no encontrarse disponible el Jefe/a de Estudios la comparecencia podrá realizarse ante cualquier otro miembro del Equipo Directivo.

d) Privación del recreo y/o actividades extraescolares y complementarias como salidas, celebración de días conmemorativos...: Esta corrección se realizará donde el profesor/a corrector determine y se responsabilizará de ella. Podrá pedir colaboración al Equipo Directivo.

e) Realización de trabajos escritos: Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir.

f) Apercebimiento por escrito

g) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.

h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

i) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección de suspensión de asistencia a una clase cuando se den conductas contrarias que perturben el normal desarrollo de las actividades de dicha clase, el maestro/a que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en las demás conductas contrarias a la convivencia.

a) Para la amonestación oral, aviso a los padres, comparecencia ante el Jefe/a de Estudios, privación del recreo y realización de trabajos escritos: todos los profesores y profesoras del Centro.

b) Para el apercibimiento por escrito, el tutor/a del alumno/a.

c) Para la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como para reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y para la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, el Jefe/a de Estudios.

d) Para la suspensión del derecho a la asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos, el Director/a, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

10.5.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- k) Cualquier otra acción de carácter grave que se oponga al cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- l) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un miembro de la Comunidad Educativa durante un tiempo determinado y de forma reiterada.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de Centro docente.

Cuando se imponga la corrección de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o del derecho de asistencia al centro, el Director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la corrección de cambio de Centro docente, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del Director/a del Centro, aplicar las correcciones antes citadas para las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro.

10.5.3. Procedimiento General para la imposición de correcciones y de las medidas disciplinarias:

1. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará audiencia a sus padres o tutores.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas para las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno o alumna.

2. Los profesores y profesoras y/o el tutor/a del alumno o alumna deberán informar por escrito al Jefe de Estudios (sirve como tal el informe que se rellena en Seneca) y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.

3. El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

4. Las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a podrán ser reclamadas por las familias en el plazo de dos días y podrán además ser revisadas por el Consejo Escolar a

petición de los padres/madres o representantes legales. A tales efectos el Director/a convocará una sesión extraordinaria de Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la petición por parte de los padres/madres, para que este órgano pueda confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

10.5.4. Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de Centro.

1. Inicio del procedimiento.

El director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. Instrucción del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director/a.

b) El Director notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

c) El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

d) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y a sus tutores, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3. Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al Instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en la normativa vigente.

4. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período

superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. Resolución del procedimiento.

a) A la vista de la propuesta del instructor, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

b) La resolución del director/a contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos probados.
- Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- Medida disciplinaria.
- Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

6. Recursos.

Contra la resolución dictada por el director/a se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Procedimiento de recogida de incidencias en el Portal Informático Séneca

El Centro hará constar las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de Centros Educativos (SÉNECA).

El procedimiento de recogida será el siguiente:

- Informe del maestro/ a en cuyo horario se haya cometido la falta.
- Comunicación a los padres y madres de la falta cometida junto con la sanción impuesta. Esta comunicación será enviada por el tutor o profesorado especialista. De este documento se enviará copia a la familia que lo devolverá al Centro una vez leído y firmado.
- Grabación de los datos en SÉNECA. Las conductas contrarias y graves que perjudican las normas de convivencia del Centro deben grabarlas los tutores en séneca en un plazo de 24 horas y entregar en jefatura/dirección una copia de dicha conducta contraria/grave. Los especialistas, al no poder subir a séneca partes de conductas contrarias/graves del alumnado, redactarán por escrito lo ocurrido y lo entregarán en un

plazo de 24 horas en jefatura/dirección que serán los encargados de subirlo a sénéca. Los especialistas también deben informar de lo ocurrido al tutor/equipo docente correspondiente.

Esta medida se toma, además, con el objetivo de intentar reconducir las conductas contrarias del alumnado, tanto desde la tutoría como desde dirección, desde el mismo momento en que se producen ya que permite tener conocimiento de ellas en su fase de inicio.

10.6. ACTUACIÓN GENERAL A SEGUIR ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA QUE CONLLEVEN LA CORRECCIÓN DE APERCIBIMIENTO POR ESCRITO

Ante la detección de conductas contrarias a las normas de convivencia que sean sancionadas con un apercibimiento por escrito, actuaremos según el siguiente procedimiento:

- a) Cada tutor/a tendrá en clase un cuaderno de anotaciones de faltas e incidencias de los alumnos/as o una carpeta alojada en el ordenador para el mismo fin.
- b) Bien el tutor/a, bien el profesor/a que se encuentre con el alumno/a, anotará en el cuaderno o carpeta del ordenador la falta cometida.
- c) El tutor/a comunicará a la jefatura de estudios las incidencias y se anotarán en el registro de faltas disciplinarias. Así mismo se avisará a los padres mediante parte disciplinario por escrito en el que serán informados de las faltas cometidas por su hijo/a.
- d) Si se reiteran las incidencias, se avisará a los padres desde la Dirección o Jefatura de Estudios del Centro, para con ello proceder a aplicar la sanción que se considere más oportuna para corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia, de las contenidas en este Plan de Convivencia.

10.7. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

Normas sobre absentismo escolar

Se considerarán conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

- **Faltas injustificadas de puntualidad.**
- **Faltas injustificadas de asistencia a clase.**

La familia y el alumno/a están obligados a notificar por escrito en el plazo de tres días lectivos tras la reincorporación los motivos de la falta de asistencia o de puntualidad. Si la familia cree que la falta va a ser prolongada se pondrá en contacto con el Tutor/a lo

más pronto posible y notificará las causas y el posible periodo de falta. La notificación de la familia no supondrá en ningún caso la justificación de la misma, dado que dicha justificación la otorga el Tutor o Tutora y, en casos conflictivos, el Equipo Directivo. En la justificación se deberá ser riguroso, dado que se está velando por un derecho fundamental.

Únicamente se pueden considerar causas justificadas de ausencia o de puntualidad las siguientes:

- La enfermedad. Cuando sea de corta duración y no reiterada bastará la notificación de la familia. Si es de larga duración o breve pero reiterada, se solicitará y la familia deberá entregar un informe médico.
- El cumplimiento de deberes familiares de obligada observancia según la consideración de un buen padre o madre de familia, siempre que no sean reiterados y no entren en conflicto con el derecho a la educación.

Se considerarán faltas injustificadas de asistencia o de puntualidad las que no sean notificadas mediante forma escrita por la familia en el plazo indicado, con razonamiento o acreditación de sus motivos, o las que habiendo sido notificadas no sean estimadas como justificadas.

El alumnado absentista podrá perder el derecho de promoción de Ciclo, siempre según el criterio del Equipo Docente.

Protocolo de actuación

En la Etapa de Educación Infantil se actuará de manera preventiva concienciando a las familias de la necesidad de la continuidad en la asistencia a clase para el beneficio de sus hijos/as.

En Primaria actuaremos siguiendo la ORDEN 19 de septiembre de 2005, donde se especifica que: “se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria” .Aplicaremos el protocolo que se deriva del acuerdo al Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar que pretende desarrollar estrategias de actuación conjuntas y de intervención integral donde la coordinación entre los centros educativos, el Ayuntamiento y las entidades y organismos del entorno tanto públicos como privados, se convierta en parte esencial del proceso.

En ese protocolo se recogen las actuaciones desde los centros educativos:

1. Intervención del profesor/a tutor/a.
2. Citación del tutor a las familias en caso de persistir el absentismo. Se le hace firmar un escrito donde se les informa de las posibles actuaciones.
3. Si no acude, citación por carta con acuse de recibo.

4. Si persiste el absentismo o sigue sin acudir, citación desde la Dirección del Centro.
5. Derivación del caso a los Servicios Sociales centrales.

Durante todo ese proceso intervendrán el EOE, entidades colaboradoras y la UTS comunitaria. Los documentos del proceso están recogidos en el protocolo de intervención que mencionábamos con anterioridad.

10.8. ACTIVIDADES ANUALES PREVISTAS PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a los padres y madres, alumnos/as y maestros/as.

- **Responsables:** Equipo Directivo y Tutores/as.
- **Recursos:** Boletín informativo impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia.
- **Temporalización:** Primer trimestre.

2. Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

- **Responsables:** Todos los maestros/as en general y los maestros/as del grupo en particular.
- **Recursos:** Normas de Convivencia del presente Plan.
- **Metodología:** Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el maestro/a procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos/as más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables. En las primeras sesiones del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.
- **Espacios físicos:** Todo el Centro, especialmente las aulas.
- **Temporalización:** Primer mes del curso.

3. Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el maestro/a presente.

- **Responsables:** Todo el profesorado.

- Recursos: Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída. Plan de Convivencia.
 - Metodología: en las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos/as.
 - Cuando los alumnos/as protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor/a actuará ajustándose a las medidas contempladas en el presente Plan.
 - Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.
 - Temporalización: Todo el curso.
4. Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora.
- Responsables: Tutores y Jefatura de Estudios.
 - Espacios físicos: el aula de tutoría.
 - Temporalización: Una vez al final de cada trimestre y siempre que por cuestiones particulares de cada tutoría se crea conveniente.
5. Participación de todo el Claustro y alumnado en el Plan de Igualdad, para fomentar el valor democrático de igualdad de género, elaborando actividades para los distintos niveles y organizando distintas jornadas escolares de Educación para la Igualdad de Género.
- Responsables: Equipo Directivo, coordinador/a del Plan de Igualdad, y resto del claustro.
 - Recursos: Material recopilado sobre el tema. Actividades elaboradas.
 - Temporalización: Durante todo el curso.
6. Celebración del “*Día Escolar de la Paz y la No Violencia*”.
- Responsables: Comisión de Igualdad y Claustro de profesores.
 - Recursos: Normas de Convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia, juegos, música, actividades complementarias... que trabajen el tema.
 - Temporalización: 2^a quincena del mes de enero y 30 de enero.
7. Petición de colaboración en materia de convivencia, al representante en nuestro Centro del Equipo de Orientación Educativa de la Zona (EOE): A principios de curso, pediremos al compañero/a del EOE que incluya en su programa para el curso

actuaciones de prevención, actuación, diagnóstico y evaluación de la convivencia en nuestro Centro, desarrollando actividades de actuación directa con los alumnos/as.

- Responsables: Equipo Directivo y EOE.
- Temporalización: Programación en el 1º Trimestre y desarrollo durante todo el curso, sobre todo actuaciones concretas en situaciones que por su importancia requieran la intervención del Orientador/a.

10.9. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Centro pertenece al Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

A) Composición:

La comisión de Convivencia del Centro estará constituida por el Director/a, el Jefe/a de Estudios, cuatro padres/madres miembros del Consejo Escolar y dos maestros/as también pertenecientes al Consejo Escolar.

B) Competencias:

- a. Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- b. Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- f. Ser informada por la Jefatura de Estudios y/o la Dirección de los casos que por su importancia así lo requieran, en los que los alumnos/as han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia del Centro.
- g. Elaborar la Memoria Final de la Convivencia en el Centro.

C) Infraestructura y recursos:

- La sala de profesores será el lugar donde la Comisión de Convivencia se reúna habitualmente.

- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

D) Periodicidad de reuniones:

- La Comisión de convivencia se reunirá al menos una vez por trimestre.
- Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

E) Información de las decisiones:

- Las conclusiones y acuerdos de la Comisión de Convivencia serán conocidas por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que ésta realice.
- De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirá toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

F) Coherencia en la aplicación de las normas:

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

10.10. DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE. ELECCIÓN Y FUNCIONES.

Cada tutoría de Primaria dispondrá de un/a delegado/a y un subdelegado/a elegidos por la clase. Se reunirán con la Jefatura de Estudios, al menos, una vez al trimestre de 3º a 6º de primaria junto con la coordinadora del Plan de Igualdad.

Elección del Delegado /a

Cualquier alumno/a de una clase podrá ser elegido Delegado/a. Todos/as los/as alumnos/as tienen derecho a votar y a ser votados.

El proceso de elección se ajustará a lo siguiente:

- El tutor/a de la clase, en la segunda quincena de septiembre, declarará un periodo de tres días para la presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo se abrirá otro de tres días para la campaña electoral de los/las candidatos/as.
- Agotados los plazos se realizará la votación en el aula bajo la presidencia del tutor/a.
- En las papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético. Cada votante marcará un máximo de dos nombres.
- Tras el recuento de votos se declarará Delegado/a a la candidatura más votada y Subdelegado/a a la siguiente en votos.

- El resto de candidaturas formarán una lista de suplentes ordenada por el número de votos obtenidos.

Funciones del Delegado/a

- Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- Preparar y convocar; junto con el/la Subdelegado, las reuniones de la Asamblea de Clase.
- Presidir, con la colaboración del Subdelegado/a las reuniones de Asamblea de Clase.
- Hacer llegar la propuesta de la Asamblea de Clase, junto con el Subdelegado, al tutor/a; profesorado de la clase o al Jefe/a de Estudios.
- Tomar parte en la Junta de Delegados y asistir a cuantas reuniones fuera convocado.
- Recoger los acuerdos de la asamblea de clase y hacer propuestas a la Junta de Delegados.
- Informar a sus compañeros/as de lo tratado en la Junta de Delegados.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.
- Avisar a los maestros/as del Centro y/o al Equipo Directivo de cualquier incidencia que pueda darse en el aula o en el Centro.

10.11. DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. ELECCIÓN Y FUNCIONES.

Cada tutoría de Infantil y Primaria dispondrá de un/a delegado/a y un subdelegado/a de padres y madres elegidos por el grupo de padres y madres de la clase.

Elección

Cualquier padre/madre de los alumnos/as de una clase podrá ser elegido Delegado/a. Todos/as los/as padres/madres tienen derecho a votar y a ser votados. El proceso de elección se ajustará a lo siguiente:

- El tutor/a de la clase, en el mes de septiembre o durante el mes de octubre, convocará una reunión de padres/madres en la que se tratarán temas de comienzos de curso, marcha de la clase, normas... y se elegirá al delegado de padres/madres. En el transcurso de dicha reunión se presentarán los padres/madres candidatos y tendrán derecho a intervenir oralmente para presentar sus intenciones en el desempeño de dicha función.
- Se realizará la votación en el aula bajo la presidencia del tutor/a.

- En las papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético. Cada votante marcará un máximo de dos nombres.
- Tras el recuento de votos se declarará Delegado/a a la candidatura más votada y Subdelegado/a a la siguiente en votos.
- El resto de candidaturas formarán una lista de suplentes ordenada por el número de votos obtenidos.
- De no existir padres/madres candidatos, se procederá como medio de elección al sorteo.

Se recabarán los datos correspondientes a cada delegado/a y subdelegado/a elegidos (nombre, teléfono, tutoría, correo electrónico...) Esa información se pasará a la Dirección del Centro quien, a su vez, la hará llegar al responsable de la AMPA, con el fin de establecer vías de comunicación asequibles y fluidas para el tratamiento de cualquier incidencia, consulta...

Funciones

- ⌘ Ser representante de los padres y madres del alumnado del grupo.
- ⌘ Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, propuestas, proyectos etc.
- ⌘ Apoyar al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y en todos los aspectos que este conlleva.
- ⌘ Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y de sus obligaciones.
- ⌘ Informarse sobre la situación del grupo (problemas, carencias, falta de profesorado, etc.) y transmitirlos a las familias del aula.
- ⌘ Recabar las sugerencias de los padres y madres y canalizarlas hacia el tutor/a
- ⌘ Participar en todas las reuniones de delegados/as que organice el colegio, el Ciclo o el AMPA. En caso de no poder asistir a la reunión, el/la delegado /a titular deberá ser representado por el subdelegado/a.
- ⌘ Hacer llegar el contenido de esas reuniones a sus representados/as.
- ⌘ Colaborar con el/la tutor/a en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias, en la medida en que el Centro lo requiera.
- ⌘ Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro, en la medida en que desde éste se requiera.
- ⌘ Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del equipo docente.

⌘ Facilitar la relación entre las familias y el equipo directivo, AMPA y Consejo Escolar.

⌘ Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la Comunidad Educativa, siempre que se requiera desde el Centro.

⌘ Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

⌘ Colaborar con el/la tutor/a para conseguir la participación de familias de la clase en el desarrollo de actividades que se programen: gymncanas, desayunos, fiestas de la clase...

⌘ En caso del funcionamiento de una cooperativa en el aula, participará en su gestión.

⌘ En cuanto a los grupos de 6º de Primaria, podrá colaborar en la organización de actividades tendentes a recabar fondos para el desarrollo de actividades concretas.

⌘ Será un elemento dinamizador y motivador en su grupo – clase, de la implicación de las familias en la vida del colegio.

⌘ Cualquier otra que acuerden conjuntamente el/la tutor/a, el/la delegado/a y el resto de las familias.

Canales de participación

Todos/as los delegados/as de todas las tutorías del Centro compondrán la Junta de Delegados/as. Los cauces de información y participación serán los que siguen:

☞ Podrán convocar a las familias de la tutoría en las instalaciones del Centro cuantas veces lo requieran ambas partes. Para ello deberán pedir a la Dirección del Centro con una semana de antelación, la disponibilidad del espacio físico a utilizar.

☞ Mantendrán contactos periódicos con la Dirección del Centro y la AMPA.

☞ Se establecerán reuniones periódicas entre la Junta de Delegados/as y el Equipo Directivo.

☞ El Equipo Directivo, los Ciclos y la AMPA convocarán reuniones extraordinarias con la misma cuando se considere conveniente.

☞ Se les pasará información relevante de las reuniones del Consejo Escolar.

El/la delegado/a de padres y madres tendrá el reconocimiento como tal por parte de toda la Comunidad Escolar. Será invitado/a a participar en actividades o eventos que tengan lugar en el colegio.

10.12. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Claustro de Maestros/as, al comienzo de cada curso escolar, estudiará las necesidades de formación en cuanto a Convivencia en el Centro. Tras el diagnóstico de la situación, que se llevará a cabo en reuniones de Claustro, ETCP y Ciclos, se detectarán las necesidades y se programarán las distintas actuaciones de formación, que podrán ser:

- Cursos de formación requeridos al Centro de Enseñanza del Profesorado (CEP) en el que participen los maestros/as que así lo necesiten o deseen, con una programación concreta para las necesidades detectadas.
- Grupos de Trabajo, supervisados y evaluados por el CEP.
- Cursos de formación que el CEP oferte de forma general y que sean interesantes para completar nuestra formación en materia de convivencia.
- Claustros Formativos: con una programación de los temas a tratar, intercambio de experiencias, intervenciones de los componentes, puestas en común...

10.13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en este Plan de Convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa mediante Boletín Informativo.

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con el seguimiento del Plan de Convivencia, al propiciar su revisión durante todo el curso. Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y la evaluación del Plan, elaborando informes cuando sea necesario que incluyan las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar y el Claustro participarán en el seguimiento y evaluación del Plan, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia. A final de cada curso escolar se realizará la memoria de este Plan que una vez aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar, será incluida en la Autoevaluación (Memoria Final de Centro).

Además, la Comisión de Convivencia podrá programar y articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.